

MFD

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. E1-016
EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SYS HOSPITALARIOS
DEMANDADO: JENIFFER KATHERINE ACELAS
RADICADO: 68001403010-2022-00654-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con la información que se encuentra condensada en el expediente digital remitido por el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y específicamente en el Despacho Comisorio No. E1-016, se tiene que el objeto de la comisión es llevar a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO en el establecimiento de comercio denominado DROGUERÍA SULIMAR identificado con la matrícula mercantil No. 223314 del 18/11/2011, ubicado en la calle 8 NO. 6-76 del Municipio de Lebrija (S) y denunciado como de propiedad de JENIFFER KATHERINE ACELAS REYES.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el establecimiento se encuentra ubicado en una municipalidad diferente a Bucaramanga (S), este Despacho carece de jurisdicción territorial, para llevar a cabo la comisión encomendada, razón por la cual se ordena devolver el Despacho Comisorio No. E1-016 al juzgado de origen para lo pertinente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el DESPACHO COMISORIO No. E1-016 proveniente del JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA al interior del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por SYS HOSPITALARIOS contra JENIFFER KATHERINE ACELAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2c73dd611774c6f1cf06a75db4c301dbc2e5f3878fe3772249eca2354b2d32b

Documento generado en 03/11/2022 12:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>